República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión intestada Demandante: Julio Cesar Beltrán Causante: Vitelvina Beltrán

Radicado: 25851-40-89-001-2022-00018-00

Al realizar control de legalidad se evidencia que los demás herederos no han sido notificados del inicio de la sucesión.

En aras de evitar nulidades futuras es del caso dejar sin efecto el auto que fijó la fecha para los inventarios y avalúos en consecuencia requerir al demandante para que en el término de **30** días aporte los documentos solicitados en auto de apertura y proceder a la notificación de los demás herederos para que concurran al proceso en debida forma.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90d558de6d76ad55b97ea5f9c27aba18df5cd5ad794e12c89a93e15a3a03e13e

Documento generado en 28/09/2022 02:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica